

PARA: ASISTENTE POLICIAL
DON RUBÉN MACAYA SALAZAR

Solicitado por JEFATURA DE LOGISTICA
Resolución N° 1632
del 02.SEP.013

Orden de Compra N° **I-33**
Fecha 14.OCT.013
Item 22.08.007.003

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C
Dirección: Av. Colonial N° 5233 – Callao – Lima - Perú Fono: +51 1 464-1775

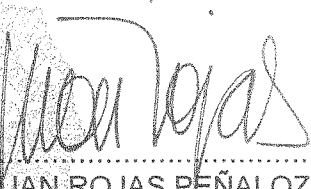
Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	01	Amplía Orden de Compra N° I-25 de fecha 07.AGO.013, correspondiente a cancelación de flete marítimo desde Lima – Perú hasta Temuco - Chile, por mudanza internacional de efectos personales del Asistente Policial don Rubén MACAYA SALAZAR , por impuesto IGV (18%) no considerado.	575,64	575,64
		Impuesto IGV 18%	US\$	575,64
SON: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON 64/100.				

RGC Iniciales de Responsabilidad	VAB Jefe Importaciones
--	---------------------------

Saluda a UD.


VERÓNICA PENROZ MELLER
Comisario (F)
Jefe Departamento Administrativo


JUAN ROJAS PEÑALOZA
Subcomisario
Jefe Sección Adquisiciones


EDUARDO RODRÍGUEZ PEÑA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1632

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1.429, de fecha 06.AGO.013, en el sentido que indica.

SANTIAGO, 02.SEP.013.

VISTOS:

a) Oficio ® N° 908, del Departamento Administrativo, que solicita la modificación de la Resolución N° 1.429, de fecha 23.AGO.013, debido a que en ella no se consideró el valor de los impuestos correspondientes.

b) Resolución Exenta N° 1.429, de fecha 06.AGO.013, de la Jefatura de Logística.

c) Presupuesto enviado por correo electrónico de fecha 21.AGO.013, indicando el valor del traslado de los enseres del funcionario Rubén MACAYA SALAZAR, desde la ciudad de Lima, Perú hacia la ciudad de Temuco, Chile, por un valor total de USD \$3.773,64, impuestos incluidos.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2.- El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

3.- El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

4.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103 del 07.MAR.005, de la Dirección General que delega en el Jefe de Logística la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.

5.- Que se ha incurrido en un error en cuanto al valor de los servicios en la Resolución individualizada en la letra b) de los Vistos, debido a que no se consideraron los impuestos en su confección.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 1.429 de fecha 06.AGO.013, en el único sentido que, en el número 1° del Resuelvo donde señala como valor de los servicios dice "...USD \$ 3.198 (tres mil ciento noventa y ocho dólares americanos), sin incluir Impuesto", debiendo decir "...USD \$3.773,64 (tres mil setecientos setenta y tres coma sesenta y cuatro dólares estadounidenses), Impuestos incluidos".



2° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".



[Firma manuscrita]
EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística

ERPT/cjm
Distribución:
- Depadm (1)
- Archivo (1)/